FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-026-2013-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE FRANCISCO DE ORELLANA, JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO "RIO SUNO"**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Francisco de Orellana, Joya de los Sachas y Loreto
1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Francisco de Orellana el 08 de marzo del 2013, Joya de los Sachas el 4 de marzo del 2013 y Loreto el 14 de marzo del 2013
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	22 de mayo del 2013
5. Objeto general del convenio:	La Mancomunidad tiene por objeto y fin gestionar de manera efectiva y eficiente el servicio público del agua potable, para beneficio de la ciudadanía que habita en los cantones Francisco de Orellana, Joya de los Sachas y Loreto.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Cincuenta años
7. Aporte de recursos:	Forman parte del patrimonio de la Mancomunidad, los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas a cada uno de los

	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales mancomunados que se destinan para financiar la competencia del servicio público del agua potable. Los aportes ordinarios y extraordinarios que los municipios mancomunados asignen, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, para su operación y ejecución de planes, programas y proyectos; así como aquellos que sean asignados por las instituciones públicas y privadas. Los aportes realizados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto de la Mancomunidad. Formarán parte del patrimonio los aportes iniciales, ingresos, bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y todos los ingresos provenientes por cualquier otro concepto, así como también de recursos provenientes de créditos, asignaciones no reembolsables, los aportes de contraparte y aquellos que se transfieran por efecto de convenios de cooperación, de cogestión o de asistencia técnica o crediticia para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Mancomunidad.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes, convenio y adenda del convenio de Mancomunidad/Consorcio:	R.O. No.42 Martes, 23 de julio del 2013 (suplemento)

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los 23 días del mes de abril del 2013.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, (E)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

mlsc